

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cartes, siendo las trece horas y cinco minutos del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, efectuada con la debida antelación, asistiendo los miembros siguientes:

Presidente: Don Agustín Molleda Gutiérrez.

Concejales: Don Emilio Álvarez Murias, doña María Francisca Bonilla Rivero, doña María Lorena Cueto Cuesta, doña María Teresa Hernández Martín, doña María Teresa Marcos González, doña Mónica Pérez Ruiz, don Álvaro Saiz López, don Víctor Manuel San Emeterio Abascal, doña Elvira María Suárez Rivero y doña Eva María Vega Vaquero.

Interventor del Ayuntamiento: Don David Fresno Cabal.

Secretaria de la Corporación: Doña María José Peña Cuevas.

No asisten: Don Bernardo Berrio Palencia y doña María José Anguren Cayón, quienes han excusado su falta de asistencia.

01. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Distribuido en tiempo y forma el borrador del acta de la sesión celebrada el día veintinueve de julio de 2016, el Alcalde pregunta si algún Concejales tiene que formular observaciones a su redacción.

Como no las hay, por once votos a favor de todos los miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba el borrador del acta de conformidad con lo establecido el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

02. Informes de Alcaldía.

De conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, junto con la convocatoria de la sesión se ha entregado a los miembros de la Corporación la siguiente relación de los actos dictados y, en su caso, de las gestiones realizadas por el Alcalde:

- De la resolución de 22 de julio de 2016, por la que se ha aprobado el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas por importe de 87.746,42 euros, correspondiente al ejercicio 2016. El plazo de ingreso en periodo voluntario se ha fijado entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2016, transcurrido el cual las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.
- De la resolución de 22 de julio de 2016, por la que a la vista de la relación de facturas por importe total de 180.563,52 euros, el Alcalde reconoce y liquida las citadas obligaciones que se harán efectivas según el plan de disposición de fondos de la Tesorería.

- De la resolución de 26 de julio de 2016, por la que se clasifican las proposiciones presentadas para la licitación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública Dehesa y Rupila, atendiendo la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Lote número 1:

1. MADERAS BADA, SA, precio 134.176,00 euros.
2. BOSQUES DE TRASMIERA, S.L., precio 120.001,00 euros.
3. FERNÁNDEZ BARCIA FORESTAL, S.L., precio 107.236,00 euros.
4. ÁLVAREZ FORESTAL, S.A., precio 102.100,00 euros.
5. DON GREGORIO CANDÁS TORRE, precio 86.530,00 euros

Y se requiere a MADERAS BADA, S.A., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa del lote número 1 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva, que asciende a la cantidad de 6.708,80 euros.

- De la resolución de 26 de julio de 2016, por la que se ordena a la entidad SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO, en calidad de propietaria, para que en el plazo de veinte días proceda a solicitar licencia municipal para iniciar de modo urgente las actuaciones de conservación y mantenimiento del edificio situado en barrio Bustillo, número 10 de Sierra Elsa, manteniéndolo en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, advirtiéndole expresamente que el incumplimiento de la orden de ejecución conlleva la ejecución subsidiaria de la misma a su costa.
- De la resolución de 26 de julio de 2016, por la que se aprueba el programa de actividades que se desarrollarán en la Fiesta de San Cipriano 2016 y se solicita a la Consejería de Industria, Innovación, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria una subvención al amparo de la orden INN/26/2016, de 4 de julio, por importe de 14.000,00 euros.
- De la resolución de 2 de agosto de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 405/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 1 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 2 de agosto de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 414/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 3 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 3 de agosto de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento abreviado, número 167/2016, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Santander y se nombra al letrado don Rafael Pérez del Olmo para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 3 de agosto de 2016, por la que se procede a la baja en el Padrón



- municipal de habitantes de don Evgeni Iliev Nedyalkov y don Sasho Detelinov Vuldev.
- De la resolución de 22 de agosto de 2016, por la que se declara desierto el procedimiento para el aprovechamiento maderable de dos nuevos lotes incluidos en el Plan Forestal ordinario del año 2016, en el monte de propiedad municipal denominado Dehesa y Rupila, porque no se han presentado ofertas para ninguno de ellos.
 - De la resolución de 22 de agosto de 2016, por la que se ordena a los hermanos Jaime, Josefa, María Luisa y María Carmen Conde Fernández, para que en el plazo de dos meses inicien las actuaciones conducentes para la legalización de las obras de demolición de caseto con referencia catastral 1874658VN1917S0001TL, situado en el barrio Bedicó, número 1 de Bedicó, debiendo solicitar y disponer de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las mismas.
 - De la resolución de 22 de agosto de 2016, por la que se ordena a don Manuel Fernández González y a doña Ana Isabel Prado Anuarbe, para que en el plazo definitivo de veinte días, procedan a realizar las labores de conservación y mantenimiento de la cubierta del inmueble situado en el barrio Bedicó, número 3 de Bedicó, procediendo a solicitar y disponer previamente la preceptiva licencia municipal.
 - De la resolución de 22 de agosto de 2016, por la que se ordena a don Ricardo Sainz Martín y doña María Portilla Diego, para que en el plazo de dos meses inicie las actuaciones conducentes para restauración de la legalidad urbanística en una finca situada en calle La Robleda, número 52 de Santiago de Cartes, debiendo proceder a la retirada de las casetas de obra situadas junto a la fachada norte de la nave.
 - De la resolución de 22 de agosto de 2016, por la que se ha aprobado el expediente número 08 de modificación del Presupuesto General de 2016, de generación de créditos por ingresos no tributarios, como consecuencia del cual se produce un aumento por importe de 14.228,50 euros en la partida presupuestaria de gastos 136.22799 y un aumento en la partida presupuestaria de ingresos 45080 por el mismo importe.
 - De la resolución de 22 de agosto de 2016, por la que a la vista de la relación de facturas número 11 por importe total de 65.887,24 euros, el Alcalde reconoce y liquida las citadas obligaciones que se harán efectivas según el plan de disposición de fondos de la Tesorería.
 - De la resolución de 22 de agosto de 2016, por la que se concede a doña Nuria Pozueta Martínez, con efectos desde el ejercicio 2017, la bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula S4585X, que tiene una antigüedad mínima de veinticinco años.
 - De la resolución de 25 de agosto de 2016, por la que se procede a la baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes de doña Neculita Dobrea, don Gheorghe Dobrea y don Samuel Dobrea y la baja por cambio de residencia al municipio de Torrelavega, con fecha 21 de junio de 2016, de doña Soraya Manzanares Alunda, don Luis David Manzanares Alunda, don David Jairo Manzanares Manzanares y doña Samira Manzanares Manzanares.
 - De la resolución de 25 de agosto de 2016, por la que se procede a la baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes de doña Lina María Rojas Tamayo, don Luca Lampronti y don Maikol Lampronti.
 - De la resolución de 29 de agosto de 2016, por la que se aprueba la certificación ordinaria

número 1 de la obra “Proyecto para el ahorro y la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público de la localidad de Santiago (Cartes)”, junto con la correspondiente factura número 11131 de fecha 9 de agosto de 2016, presentadas por la empresa ELECTRICIDAD OHMSA S.L. el día 9 de agosto de 2016, por importe de 84.900,27 euros, IVA incluido.

- De la resolución de 30 de agosto de 2016, por la que se ha aprobado el Padrón del segundo trimestre del ejercicio 2016 para el cobro de la Tasa del servicio de agua, la Tasa del servicio de alcantarillado y la Tasa por el servicio de recogida de basura, por importe total de 182.087,34 euros, que incluye también el Canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria por importe de 51.936,32 euros. El plazo de ingreso en periodo voluntario se ha fijado entre el 8 de junio y el 8 de agosto de 2016, transcurrido el cual las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.
- De la resolución de 30 de agosto de 2016, por la que a la vista de la relación de facturas número 12 por importe total de 79.124,83 euros, el Alcalde reconoce y liquida las citadas obligaciones que se harán efectivas según el plan de disposición de fondos de la Tesorería.
- De la resolución de 30 de agosto de 2016, por la que a la vista de la relación de facturas por importe total de 9.292,80 euros, el Alcalde reconoce y liquida las citadas obligaciones que se harán efectivas según el plan de disposición de fondos de la Tesorería.
- De la resolución de 19 de septiembre de 2016, por la que se ordena a los hermanos Jaime, Josefa, María Luisa y María Carmen Conde Fernández para que en el plazo de veinte días inicien las actuaciones conducentes para reparar las deficiencias de la cubierta de la edificación con referencia catastral 1874629VN1917S0001OL, situada en barrio Bedicó número 1 de Bedicó solicitando previamente la correspondiente licencia, advirtiéndole expresamente que el incumplimiento injustificado de la orden de ejecución conlleva la ejecución subsidiaria de la misma a su costa.
- De la resolución de 19 de septiembre de 2016, por la que se estima la devolución a don José García de Cos del importe abonado en exceso correspondiente al 4º trimestre de 2015 y 1º trimestre de 2016 del consumo facturado en las tasas de agua, basura y alcantarillado.
- De la resolución de 20 de septiembre de 2016, por la que se ha reconocido a doña Silvia García González, trabajadora con contrato laboral indefinido no fijo de carácter discontinuo, monitora de actividades extraescolares, asimilada al grupo agrupaciones profesionales, su derecho al segundo trienio de servicios prestados con efectos del día 18 de abril de 2016 y con efectos económicos de mayo de 2016.
- De la resolución de 20 de septiembre de 2016, por la que se ha reconocido a doña Ana Isabel Molleda Gutiérrez, trabajadora con contrato laboral indefinido no fijo de carácter discontinuo, monitora de actividades extraescolares, asimilada al grupo agrupaciones profesionales, su derecho al segundo trienio de servicios prestados con efectos del día 30 de marzo de 2016 y con efectos económicos de abril de 2016.
- De la resolución de 20 de septiembre de 2016, por la que se ha reconocido a doña María José Noriega García, trabajadora con contrato laboral indefinido no fijo de carácter discontinuo, monitora de actividades extraescolares, asimilada al grupo agrupaciones profesionales, su derecho al segundo trienio de servicios prestados con efectos del día 25 de abril de 2016 y con

efectos económicos de mayo de 2016.

- De la resolución de 20 de septiembre de 2016, por la que se ordena a la entidad mercantil PIEDRAS DE MIJAROJOS, S.L. para que en el plazo de veinte días inicien las actuaciones conducentes para mantener en condiciones de salubridad y limpieza la parcela urbana con referencia catastral 39018*004000010000ZM, situada en calle Las Peñucas de Mijarajos, con cierta periodicidad a lo largo del año, advirtiéndole expresamente que el incumplimiento injustificado de la orden de ejecución conlleva la ejecución subsidiaria de la misma a su costa.
- De la resolución de 20 de septiembre de 2016, por la que se aprueba la certificación ordinaria número 2 y final de la obra “Proyecto para el ahorro y la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público de la localidad de Santiago (Cartes)”, junto con la correspondiente factura número 11160 de fecha 5 de septiembre de 2016, presentadas por la empresa ELECTRICIDAD OHMSA S.L. el día 5 de septiembre de 2016, por importe de 29.119,76 euros, IVA incluido.
- De la resolución de 20 de septiembre de 2016, por la que se concede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula S2828AD, que consta a nombre de don José Luis Roiz Sordo, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.
- De la resolución de 20 de septiembre de 2016, por la que se concede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula S9308AK, que consta a nombre de don Juan Enrique García Puente, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.
- De la resolución de 7 de abril de 2016, por la que se estima la solicitud de don David Benito Martínez y se autoriza a la devolución del importe ingresado en exceso correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles de 2015.
- De la resolución de 22 de septiembre de 2016, por la que se autoriza la baja en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 a 2014 del turismo matrícula SS5916AS, que consta a nombre de don José Luis Prieto Guede, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100 desde el 20 de septiembre de 2011, anulando los recibos emitidos en dichos ejercicios.

03. Fiestas locales para el año 2017.

Examinado el expediente que se tramita para fijar las fiestas laborales de carácter local para el año 2017 y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho:

- Que en el Boletín Oficial de Cantabria número 145, de fecha 27 de julio de 2016, se hace pública la Orden HAC/28/2016, de 18 de julio, por la que se establece el calendario de fiestas laborales para el año 2017 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Que para el próximo año, la Alcaldía propone los días 16 de agosto (San Roque) y 16 de septiembre (San Cipriano).

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos:

- Artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, en virtud del cual serán también inhábiles para el

trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Como no hay debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Régimen Interno, Urbanismo, Obras y Servicios de 27 de septiembre de 2016 y se adopta por once votos a favor de todos los miembros presentes de la Corporación, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Se declaran como fiestas de ámbito local en el municipio de Cartes para el calendario laboral del año 2017, el miércoles día 16 de agosto (San Roque) y el sábado día 16 de septiembre (San Cipriano).

04. Aprobación inicial de la modificación puntual 01/2015 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cartes.

Examinado el procedimiento que se tramita para la Modificación Puntual número 1/2015 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cartes; y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho que se exponen a continuación:

- Que con fecha 14 de septiembre de 2015 se inicia el trámite referido a la evaluación ambiental estratégica de la referida modificación puntual, remitiéndose un borrador de la modificación pretendida a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística del Gobierno de Cantabria. Emitiéndose con fecha 2 de junio de 2016 por este organismo el Informe Ambiental Estratégico, mediante el que se estima que la Modificación Puntual 1/2015 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cartes no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, que no ha de ser objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégico ordinario, por lo que no es precisa la preparación y presentación del Estudio ambiental estratégico. Dicho Informe Ambiental Estratégico ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 116 de 16 de junio de 2016.
- Con fecha 13 de septiembre de 2016 se ha emitido informe sectorial por la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, entendiéndose que no es pertinente la emisión de informe sectorial, ya que no existe afección a zonas de protección pertenecientes a carreteras de la red autonómica ni tampoco hay afección a los accesos de dichas carreteras.
- El informe preceptivo y vinculante solicitado a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, se entiende positivo al no haberse emitido y notificado en el plazo de dos meses.
- En el informe emitido por el ingeniero técnico municipal con fecha 27 de septiembre de 2016, se señala que la modificación propuesta consiste en un cambio de ordenación urbanística, concretamente se reclasifican 551 metros cuadrados de sistema local zona verde a sistema general de equipamiento docente, y a su vez se reclasifican 551 metros cuadrados del sistema general equipamiento docente por sistema local zona verde, para posibilitar la ampliación del equipamiento docente actual, concretamente la ampliación del colegio de educación infantil La Robleda en Santiago, dando continuidad física al edificio ya existente.

- Con fecha 27 de septiembre de 2016 por la Secretaría del Ayuntamiento se emite informe señalando el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos aplicables a los hechos expuestos:

- El artículo 83 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que regula las modificaciones de los instrumentos de planeamiento y los requisitos de motivación y formales a los que deben sujetarse. En el caso de los instrumentos de ordenación integral, el artículo 68 señala que el procedimiento se inicia con la aprobación inicial del mismo por parte del Ayuntamiento Pleno y el posterior trámite de información pública durante el plazo de un mes, junto con el pertinente documento ambiental.
- El artículo 65.3 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, que dispone la suspensión automática del otorgamiento de licencias en las áreas concretas e identificadas donde el nuevo planeamiento proponga la modificación del régimen urbanístico hasta ahora vigente.
- El artículo 22.2,c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Ayuntamiento Pleno la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general, mediante acuerdo favorable adoptado (artículo 47.2, apartado II de la misma Ley) por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Promovido debate, doña Elvira María Suárez Rivero, portavoz del grupo municipal cartes si puede, manifiesta su voto a favor, pero puntualiza que existe un riesgo de inundación, por pequeño que sea, como así consta en un informe.

El Alcalde expone que el acuerdo a adoptar es fruto del trabajo anterior de diferentes gobiernos municipales para ejecutar la ampliación del colegio, dejando claro el informe de Confederación Hidrográfica del Cantábrico que se trata de una zona no inundable.

Finalizado el debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Régimen Interno, Urbanismo, Obras y Servicios de 27 de septiembre de 2016 y se adopta por once votos a favor de todos los miembros presentes de la Corporación, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba con carácter inicial la Modificación Puntual número 1/2015 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cartes, en los terrenos sitos al norte del colegio de educación infantil La Robleda en Santiago, que comprende las parcelas con referencias catastrales 3789001VN1938N0001LD, 3789007VN1938N0001RD y 3789008VN1938N0001DD, que ha sido redactado por el ingeniero de caminos municipal, don Sergio Franco Rodríguez. Con esta modificación el Ayuntamiento pretende un cambio de ordenación urbanística, concretamente la adopción de una nueva calificación para una zona o área de suelo urbano, que en este caso afecta a zonas destinadas a sistemas y dotaciones públicas para posibilitar la ampliación del equipamiento docente actual.

SEGUNDO.- El trámite de información pública de un mes sustanciado por Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de difusión regional, junto con el Informe Ambiental Estratégico.

TERCERO.- Se suspende durante el plazo máximo de un año el otorgamiento de licencias en todo el área afectada por la modificación, excluyendo las solicitudes que se adecuen al planeamiento vigente y respeten las nuevas determinaciones.

05. Moción del grupo municipal cartes si puede relativa al vertido de aguas residuales en la margen izquierda del río Besaya.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Régimen Interno, Urbanismo, Obras y Servicios de 27 de septiembre de 2016; y tras un amplio debate y deliberación por los miembros de la Corporación, a propuesta de la portavoz del grupo municipal cartes si puede, doña Elvira María Suárez Rivero, de conformidad con el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unánime asentimiento se retira la moción, aplazándose su discusión para la siguiente sesión plenaria previa nueva redacción de la misma.

06. Control de los órganos del Ayuntamiento.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Alcalde procede a dar respuesta a varios escritos presentados por los grupos políticos municipales, según el orden de entrada en el registro general del Ayuntamiento:

1. Escrito presentado el día 6 de septiembre de 2016 (RE 2016/3968) por doña Elvira María Suárez Rivero, portavoz del grupo político municipal cartes si puede, en relación con la Ordenanza reguladora del Uso de Locales e Instalaciones Municipales, solicita informe sobre si las concesiones de uso se ajustan a lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y, si transcurridos los preceptivos 45 días, los usos concedidos en locales municipales se encuentran regulados de acuerdo con la ordenanza reguladora o acuerdo municipal válidamente adoptado. El Alcalde responde que se le ha entregado toda la documentación solicitada al respecto y que según el informe exhaustivo emitido se recogen todas las asociaciones que han regularizado su situación, las que aún no lo han realizado y las que ocupando locales municipales han manifestado su decisión de no continuar en los locales que ocupaban. Igualmente existen una serie de solicitudes para el uso de locales, con lo cual una vez agotado el plazo, se convocará la correspondiente comisión informativa municipal para estudiar las nuevas solicitudes y conceder su uso, si procede, previa resolución de la Alcaldía.

Doña Elvira María Suárez Rivero replica que en la documentación aportada sólo se le ha entregado copia de las instancias, pero no se acompañan ni enseñan los recibos de los pagos efectuados. Además la ordenanza reguladora establece que se concederá el uso de los locales previa resolución de Alcaldía, que desconoce si se ha emitido. Solicita nuevamente que se le entregue toda la documentación que es incompleta. Responde el Alcalde que no se ha dictado ninguna resolución y que respecto a las nuevas solicitudes se autorizará su uso previa reunión de la comisión municipal.

2. Escrito presentado el día 7 de septiembre de 2016 (RE 2016/3994) por la concejala del grupo municipal popular, doña María Teresa Hernández Martín, exponiendo que la Federación Cántabra de Fútbol ha aumentado el pago de la cuota de la mutualidad a 140 euros motivado en que incluye el pago de arbitrajes, por lo que ruega una revisión de las tasas municipales deportivas para descontar esa parte proporcional en el pago municipal y bajar la matrícula, así como revisar el resto de disciplinas para aplicar una bajada. El Alcalde responde estar totalmente de acuerdo con la medida propuesta, para ello de cara al presupuesto del ejercicio 2017, se valorará una rebaja en las

tasas municipales no sólo en la disciplina de fútbol, si no también en otras para equiparar todas las disciplinas en precio.

3. Escrito presentado el día 23 de septiembre de 2016 (RE 2016/4276) por doña Elvira María Suárez Rivero, portavoz del grupo político municipal cartes si puede, preguntando sobre las obras realizadas de mejora del suministro de agua en el edificio denominado Los Rosales sito en calle Camino Real, número 26 de Cartes, y copia de las reclamaciones registradas por la turbidez del agua. Responde el Alcalde que se ha realizado una obra en su parte pública de conexión del propio edificio, mejorando la turbidez del agua. Respecto a las reclamaciones, no entiende lo que se solicita.

La portavoz del grupo político municipal cartes si puede replica que supone la existencia de un expediente o bien que se emita un informe técnico de las actuaciones realizadas en el edificio y que se le entregue una copia de las reclamaciones presentadas instando al Ayuntamiento. Respondiendo el Alcalde que no existe un expediente tramitado, pero lo revisará con el técnico municipal; alegando desconocer si las reclamaciones fueron verbales o por escrito.

Don Emilio Álvarez Murias aclara que, como concejal de obras en ese momento, no existió ninguna reclamación por escrito, que las conversaciones fueron verbales con el administrador de la comunidad de propietarios y se atendió su petición porque efectivamente existía un problema de turbidez del agua en la urbanización.

4. Mediante escrito de fecha 23 de septiembre de 2016 (RE 2016/4277) por la misma portavoz, se solicita copia de los planos remitidos a la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria (Subdirección General de Aguas) en los que se encuentran los EDAR de San Miguel y Corral. El Alcalde responde que en el plano del Plan Estratégico de Saneamiento de Cantabria, figuran claramente marcados los EDAR de San Miguel y Corral; según la leyenda del plano consta que en San Miguel lo que existe es un bombeo para verter. Los planos los elaboró y desarrolló el citado organismo y en el Ayuntamiento no existe documentación.

Replica doña Elvira María Suárez Rivero que consta que los planos se elaboran a través de información municipal. Aclara el Alcalde que los planos fueron elaborados por el Gobierno de Cantabria después de un trabajo de campo, reuniones y varias visitas.

5. Escrito de fecha 23 de septiembre de 2016 (RE 2016/4278) de doña Elvira María Suárez Rivero, solicitando informe sobre los planes o acciones de saneamiento pendientes de ejecutar según el plan general de abastecimiento y saneamiento de Cantabria, y se ruega eliminar de forma inmediata los vertidos directos al río Besaya que se realizan en el Ansar, próximo a la zona de la Playuca, y otro en la zona del puente de Cartes. El Alcalde explica los pequeños proyectos ejecutados por la propia Consejería en relación con las mejoras del agua, turbidez y cloración; además de un proyecto en redacción muy avanzado de los saneamientos en la zona de El Ansar con el compromiso de ser ejecutado por la propia Consejería en el presente año.

Cuando son las catorce horas y quince minutos abandona el Pleno el concejal don Emilio Álvarez Murias, excusándose por un asunto personal ineludible.

6. La portavoz del grupo municipal cartes si puede, doña Elvira María Suárez Rivero, mediante escrito de fecha 27 de septiembre de 2016 (RE 2016/4312) solicita informe sobre las condiciones en las que se está realizando el traslado de los legajos del archivo exterior al archivo

interior del edificio del Ayuntamiento, el lugar en qué se ha ubicado el material que anteriormente se encontraba en el archivo del interior del edificio del Ayuntamiento. Asimismo la identidad de la empresa encargada de la coordinación de dicho traslado para asegurar la protección de los archivos y de los datos que éstos incluyen, al amparo de la Ley de Protección de Datos. Igualmente sobre la idoneidad de las instalaciones en las que se pretende instalar el archivo definitivo del Ayuntamiento, en cuanto al estado de la cubierta, las filtraciones, la humedad ambiental y la seguridad estructural del firme dado el peso que debe soportar.

El Alcalde responde que se trata de una persona contratada por la Mancomunidad Altamira-Los Valles para prestar sus servicios en los archivos de los tres Ayuntamientos con la cualificación profesional correspondiente. Concreta que en el Ayuntamiento no se dispone de un archivero municipal que realice los trabajos necesarios, habiéndose dotado al archivo de mejores instalaciones con un importante gasto en mobiliario. Señala que expresamente conste en acta que la concejala doña Elvira María Suárez Rivero estuvo en el archivo municipal sin ninguna autorización y sin previamente solicitarlo, desconociendo por qué estuvo en el archivo sin la supervisión de ningún técnico municipal y cómo pudo acceder al mismo. Le responde la concejala que desconoce que necesitara autorización previa y que efectivamente entró en el archivo y estuvo con una persona que allí se encontraba trabajando.

Continúa el Alcalde respondiendo que no se va a trasladar el archivo, simplemente se genera más documentación y no se puede almacenar todo en el espacio disponible. Considera que el archivo se encuentra en un estado bastante aceptable.

Doña Elvira María Suárez Rivero replica que su preocupación está en cómo se ha realizado el traslado y qué empresa lo ha supervisado. Expresamente solicita que conste en acta que entró en el archivo acompañada de la archivera; que se conteste quién ha custodiado la protección de datos y si no se ha custodiado que se informe por escrito y se revise que dos funcionarias municipales tienen sus baldas de trabajo dentro del archivo. Le responde el Alcalde que su obligación es contestar a sus preguntas en la sesión plenaria y así lo ha realizado.

No habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos.

Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firmo y certifico como Secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.

Visto bueno.
El Alcalde,

La Secretaria,